



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 876-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 566-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2025; FUT N° 006461, de fecha 07 de noviembre de 2025; Acta de cambio y designación de docente revisor N° 86-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, Carta N° 243-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 13 de octubre de 2025; con Memorando N° 1779-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 132 que manifiesta: "En caso de incompatibilidad debidamente justificada entre un miembro del jurado evaluador y el tesista , este último podrá solicitar su reemplazo ante la Facultad, debidamente sustentado y documentado. La solicitud será resuelta mediante acto resolutivo de Facultad, disponiéndose las medidas correctivas correspondientes a través de las instancias competentes";

Que, mediante Resolución Decanal N° 566-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2025, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Discurso docente sobre la calidad de participación parental en el proceso de aprendizaje de los estudiantes del quinto grado", presentado por las tesistas Shelmy Carmen Montoya Altamirano y Ruth Lisly Mezares Guillén, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1, el Mgtr. Edy Chura Yupanqui, docente revisor 2 y la Mgtr. Marleni Campos Dominguez, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Erik Pozo Buleje, asesor;

Que, con FUT N° 006461, de fecha 07 de noviembre de 2025, las tesistas Shelmy Carmen Montoya Altamirano y Ruth Lisly Mezares Guillén, solicitan el cambio de docente revisor 3, que recae en la persona de la Mgtr. Marleni Campos Dominguez, debido que la docente mencionada ya no se encontraba con vínculo laboral en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Acta de cambio y designación de docente revisor N° 86-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por la Dra. Carmen Quiza Añazco, remite la propuesta de cambio de docente revisor 3, que recae en la persona de la Mgtr. Marleni Campos Dominguez, debido que la docente mencionada ya no se encontraba con vínculo laboral en la Universidad Nacional José María Arguedas, quedando reestructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Shelmy Carmen Montoya Altamirano - Ruth Lisly Mezares Guillén	"Discurso docente sobre la calidad de participación parental en el proceso de aprendizaje de los estudiantes del quinto grado".	Mgtr. Erik Pozo Buleje	Presidente	Dr. William Gil Castro Paniagua
			Secretario	Mgtr. Edy Chura Yupanqui
			Vocal	Mgtr. Avelino Gonzales Contreras



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 876-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de noviembre de 2025.

Que, mediante Carta N° 243-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 13 de octubre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la propuesta de cambio de docente revisor 3, que recae en la persona de la Mgtr. Marleni Campos Dominguez, para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1779-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docentes revisores de proyecto de investigación, quedando reestructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores		
- Shelmy Carmen Montoya Altamirano - Ruth Lisly Mezarez Guillén	"Discurso docente sobre la calidad de participación parental en el proceso de aprendizaje de los estudiantes del quinto grado".	Mgtr. Erik Pozo Buleje	Presidente	Dr. William Gil Castro Paniagua	
			Secretario	Mgtr. Edy Chura Yupanqui	
			Vocal	Mgtr. Avelino Gonzales Contreras	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO